JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Purificación, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ejecutivo Con Garantía Real
Radicación:	73-585-40-89-003-2010-00039-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	BELLANID BOCANEGRA DURAN
Providencia:	Auto Interlocutorio
Asunto:	Reconocimiento de Personería Jurídica

La Dra. LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, en calidad de apoderada general de la regional sur del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., presentó revocatoria al poder que le fuera conferido a la Dra. TERESA CEBALLOS CUBILLOS y a su vez informó sobre la designación de la Dra. LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, como nueva apoderada de la entidad.

Por consiguiente, de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el poder otorgado a la Doctora TERESA CEBALLOS CUBILLOS y se reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, identificada con la de ciudadanía No. 38'288.843 expedida en Honda y T.P. No. 165517 del C.S. de la J., vigente conforme al certificado No. 210319 expedida por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE la presente providencia por estado electrónico, en cumplimiento a las disposiciones consagradas en el decreto 806 del 4 de junio de 2.020

N O T I F Í Q U E S E,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ